Concordia
MUNICIPALIDAD

Bicentenario del Paso a la Inmortalidad
del Gral. Francisco Ramírez y del Gral. Martín Miguel de Güemes

DECRETO N° 624/2.021.

CONCORDIA, 10/06/2.021.

VISTO, la Obra "Construcción Costanera Nebel", Concordia – Provincia de Entre Ríos, que se está llevando a cabo en nuestra ciudad, por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios- Dirección General de Hidráulica de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto forma parte de la continuidad en la intervención del borde costero de la ciudad de Concordia, iniciado en la recuperación de la Costanera Central entre Playa Los Sauces y el Balneario Viejo de la Ciudad, todo al Sur del Puerto, continuando con la revitalización ambiental del arroyo en la desembocadura del mismo sobre el Río Uruguay, con la pavimentación de Avenida Castro, continuación de la desembocadura del mismo sobre el Río Uruguay, con la pavimentación de Avenida Castro, continuación de Avenida Kirchner y obras complementarias del Arroyo Manzores.

Que esta Obra sintéticamente pretende conectar por un lado los barrios ubicados sobre la Costa del Río Uruguay, al este del Arroyo Manzores con el área Central de la Ciudad, y por otro continuar con la con la intervención general del borde costero que finaliza con las obras de recuperación de Playa Nebel, manteniendo siempre el mismo criterio de las obras ya ejecutadas.

Que por lo expuesto, es decisión de este Departamento Ejecutivo facultar a la Dirección General de Hidráulica del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, a realizar todas las gestiones y/o tramitaciones correspondientes ante los Organismos intervinientes, con el objetivo de librar la traza correspondiente a la Costanera Nébel, a fin de la construcción de la misma, dado lo considerado precedentemente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, inciso u), de la Ley 10.027 y su modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Facúltese a la Dirección General de Hidráulica del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la provincia de Entre Ríos, a realizar todas las gestiones y/o tramitaciones correspondientes ante los Organismos intervinientes, con el objetivo de librar la traza correspondiente a la Costanera Nébel, a fin de continuar y ejecutar la Obra: Construcción Costanera Nebel", Concordia, y dar cumplimiento con los objetivos propuestos en la misma, dado lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la presente disposición se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- Comuniquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

PEP

Oscar Fernando Barboza
Secretario de Gobierno y Acción Ciudadana
Municipalidad de Concordia

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA